

CONVENIO DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA RYE QUE CELEBRAN, EL CLUB ROTARIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CLUB ROTARIO”, Y LOS SRES. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PADRES/TUTORES DEL ESTUDIANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A QUIENES SE DENOMINARÁ “LOS PADRES”; DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**Declara “El Club Rotario”:**

1. Que es una organización de servicio que ha cumplido con los requisitos impuestos por el Programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito Rotario 4100 administrado por la persona moral denominada “Intercambio Cultural y Educativo, A.C.”; para participar en el mencionado programa durante el período 2025-2026.
2. Que recibió de “Los Padres” la solicitud de participación en el Programa de Intercambio de Jóvenes para su hijo (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Declaran “Los Padres”:**

1. Que su hijo/a cumple con los requisitos establecidos por la Convocatoria para participar en el Programa de Intercambio de Estudiantes del D- 4100.
2. Que desean que su hijo (a) participe en el Programa de Intercambio de Jóvenes administrado y dirigido por “Intercambio Cultural y Educativo, A.C.” del Distrito Rotario 4100, y que están dispuestos a cumplir con todo lo establecido en la “Guía para participantes en el Intercambio de Jóvenes”, el “Manual de Intercambio de Jóvenes”, así como lo contenido en el documento titulado “Información para Familias Anfitrionas” y a las normas y políticas establecidas por RI para el programa RYE y adoptadas por “RYE México 4100, A.C.”
3. Que se ofrece a su hijo/a el privilegio de participar como Embajador de Pro-Paz y Buena Voluntad de Rotary International representando a México en alguno de los Distritos con los que se tenga convenio y no la colocación en un país especifico.
4. Que el país que le sea asignado a su hijo/a dependerá de:
* Que el estudiante cumpla con los requisitos impuestos por el país anfitrión.
* Su calificación global.
* Su participación en actividades rotarias.

**DEFINICIONES**

**Rotary Internacional:**

Es la asociación internacional de clubes de servicio más antigua del mundo. La forman líderes profesionales y empresariales de cada localidad, consagrados a mejorar la calidad de vida en la comunidad, promover la puesta en práctica de elevadas normas éticas en las actividades profesionales y empresariales y fomentar la buena voluntad y la comprensión internacional. El lema de Rotary “Dar de Sí antes de Pensar en Sí”.

 **Club Rotario:**

Aquel que postula, avala y realiza las actuaciones necesarias para que un estudiante participe en el Programa de Intercambio. El club es responsable por dichas actividades ante “RYE México 4100.”

**Club Rotario Anfitrión:**

Aquel que recibe al “Estudiante de Intercambio de Jóvenes” de otro país y que visitan el propio.

**Programa de Intercambio**

Programa auspiciado por Rotary que tiene la finalidad de brindar a los estudiantes la oportunidad de conocer a gentes de otros países, así como conocer personalmente nuevas culturas, sembrando así la semilla perdurable de la comprensión internacional. Los estudiantes que participan en este programa se convierten en embajadores de sus propios países estudiantes la oportunidad de conocer gente de otros países y conocer personalmente en el extranjero.

**Periodo de Intercambio:**

La duración es de un año lectivo comprendido entre los meses de Agosto de 2025 y Julio de 2026.

Las fechas exactas de salidas y llegadas de los estudiantes participantes en el programa de intercambio podrán tener pequeñas variaciones en función de las fechas de inicio y terminación de clases así como de la disponibilidad de vuelos.

**Los Padres:**

En este caso también la “Familia Anfitriona” son los encargados de albergar a el/los estudiante(s) visitante(s) y actuaran como su familia sustituta durante el periodo de intercambio.

**Regreso anticipado:**

Situación en que un estudiante retorna a su país de origen antes de la fecha programada de finalización del intercambio.

**Rol de Familias Anfitrionas:**

Orden que el Club Rotario designa a las familias anfitrionas para albergar a los estudiantes. A cada estudiante le será designada más de una familia.

**INBOUND:**

Designación dada a los estudiantes de Intercambio de Jóvenes que visitan un país proveniente de otro distrito o país.

**OUTBOUND:**

Hijo/a. Estudiante que envía el Club Rotario a estudiar a otro país.

**CLAUSULAS**

**I.- OBJETO.**

“El Club Rotario” y “Los Padres” celebran el presente convenio con el objeto de facilitar la relación entre ambos durante el periodo de Intercambio de su hijo(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en este caso OUTBOUND) en el país asignado por el “Club Rotario” así como la relación con el “INBOUND” que vivirá en la casa de “Los Padres”.

**II.- PERIODO DE INTERCAMBIO.**

“Los Padres” se comprometen a recibir a “El/Los INBOUNDS” asignados por el “Club Rotario” durante el “Periodo de Intercambio” completo y en las fechas designadas por el Club.

En caso de que su hijo/a retorne anticipadamente, o decida no participar en el programa de intercambio una vez asignado su país anfitrión, la obligación de albergar al(los) “Estudiante(s) Visitante(s)”, así como de cubrir los gastos establecidos en la Clausula DECIMO PRIMERA, inciso b), seguirá vigente hasta terminar el “Periodo de Intercambio” acordado con el Club Rotario.

**III.- FAMILIAS ANFITRIONAS.**

**La familia del candidato** proporcionara una lista de 3 familias anfitrionas (incluida la suya en su caso) al momento de presentar su solicitud de intercambio Dichas familias deberán:

Cumplir con los requisitos impuestos por RI y RYE. y deberán ser previamente aprobadas por el club patrocinador.

Todos los adultos de las familias anfitrionas propuestas deberán proporcionar:

* Cartas de no antecedentes penales estatal
* Declaración jurada de voluntarios.

**IV.- CUOTA DE INTERCAMBIO**

“Los Padres” se comprometen a cubrir el monto de $**3,610.00 USD.**

La Cuota de intercambio por el monto de **$3,610.00 dlls**. se cubrirá de la siguiente forma:

1. Hacer un primer depósito de **$1800.00dlls** antes del 1ro. De Diciembre 2024 como **Cuota de inscripción** **NO REEMBOLSABLE** a la cuenta del “INTERCAMBIO CULTURAL Y EDUCATIVO, A.C.”, anexar el comprobante de depósito al momento de presentar su solicitud y un segundo pago de **$1,80.00dlls** el 15 de Marzo 2025.

Si el estudiante fuera rechazado por no cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria la cuota de inscripción no será reembolsada.

El calendario de fechas y cantidades a pagar les serán informadas por sus YEOS.

La CUOTA DE INTERCAMBIO se desglosa de la siguiente manera:

 1.- Mesada de diez meses: **$ 800.00** USD, que se refiere a los 80.00 dólares mensuales que la familia anfitriona tiene la obligación de darle a su hijo de intercambio. El Comité del RYE administrará estos fondos.

 2. **$750.00 Dlls.** por concepto de Conferencia de Distrito que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora. (2024), esto en prorrata, a fin de unificar costos para todas las familias anfitrionas. Esta cuota incluye: Transportación, inscripción a la Conferencia y alimentos para el chico de intercambio.

 3.- **$ 1050.00 Dlls**. que corresponden a la cuota de administración del Comité de Intercambio como entidad moral: “Intercambio Cultural y Educativo, A.C.” (Costos administrativos, Seguro de Responsabilidad Civil, pago de impuestos, pago de honorarios de contadores, gastos de mensajería, celular, papelería, etc.).

 4.- **$ 430 Dlls**. por concepto de Campamento de Inducción de estudiantes INBOUNDS.

 5.- **$430 Dlls** por concepto de Campamento de inducción de OUTBOUNDS

 Cuota para Interacts **$3,610.00 Dlls**

**V.- FORMA DE PAGO.**

El pago por concepto de cuota de intercambio puede hacerse en las siguientes modalidades:

A) Mediante transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta 199573720401 dólares o 199573720201 moneda nacional del Banco BanBajio, S.A. a nombre de “INTERCAMBIO CULTURAL Y EDUCATIVO, AC.”, debiendo remitir a “INTERCAMBIO CULTURAL Y EDUCATIVO, A.C.” la ficha de depósito correspondiente, quién gestionará el recibo correspondiente.

Favor de enviar comprobante de depósito o pago claramente identificado.

La cuota de intercambio UNICAMENTE será reembolsable si INTERCAMBIO CULTURAL Y EDUCATIVO, A.C., no asigna ningún país al estudiante, ya que el trámite de la solicitud implica gastos desde el momento de la recepción.

**VI.- FECHAS DE VIAJE.**

Los Padres y los estudiantes participantes en el programa de intercambio se comprometen a respetar la fecha y ruta programada para la llegada a su país anfitrión y su regreso una vez terminado el periodo de intercambio.

Los Estudiantes participantes en el Programa de Intercambio (OUTBOUNDS) son libres de permanecer fuera de su país por un periodo mayor al establecido para el “Periodo de Intercambio” aclarando que, una vez finalizado el periodo de intercambio establecido, el “Club Rotario” se exime de toda responsabilidad sobre su hijo/a si este/a decida permanecer fuera del país.

Las fechas de terminación del periodo de intercambio para los OUTBOUNDS serán establecidas por los Distritos anfitriones.

**VII.- ALOJAMIENTO.**

“Los Padres” se comprometen a alojar durante el “Periodo del Intercambio” a un joven de sexo masculino o femenino denominado “INBOUNDS”, el cual será asignado según el “Rol de Familias Anfitrionas” que elabora “El Club Rotario”. Asimismo, se comprometen a tratar a “EL INBOUND” como un miembro de la familia, tomando en cuenta las reglas y obligaciones que RI establece para los INBOUNDS.

Debido a que culturas diferentes significa formas de pensar diferentes, “Los Padres” le explicarán con toda cortesía las obligaciones y reglas familiares desde su llegada.

En consideración a las diferentes culturas de los “Estudiantes Visitantes” la familia anfitriona también deberá ser flexible en el desarrollo de conductas o actividades que puedan resultar incomprensibles o inquietantes en ciertos países. Lo anterior se determinará de acuerdo al “INBOUND” en turno.

 La familia también observará cualquier comportamiento del estudiante extranjero de orden psíquico y social como, por ejemplo: neurosis, psicosis, fobias, manías, delirium, sonambulismo, bulimia y anorexia nerviosa, el cual deberá ser reportado al Comité Distrital.

**VIII.- COMUNICACIÓN PREVIA Y RECOGIDA DEL AEROPUERTO**

“Los Padres”, participaren también en la experiencia de su hijo/a al recibir al “INBOUND” y tener la oportunidad de conocer su cultura. Para ello deberán contactar con su nuevo hijo/a para establecer vínculos previos a su llegada.

Es obligación de “Los Padres” (en este caso la familia anfitriona) conocer los horarios de vuelo y recoger al “Estudiante Visitante” en el aeropuerto. Deberán también informar al “Club Anfitrión” a través del YEO el itinerario de vuelo del “Estudiante Visitante” desde el momento en el que reciban dicha información.

**IX.- PARTICIPACION EN ACTIVIDADES ROTARIAS.**

La familia se compromete en facilitar al INBOUND el transporte y apoyar la asistencia a las actividades Rotarias en las que requiera participar.

 Los estudiantes que participan en este programa son Embajadores de RI por lo que las actividades Rotarias tienen prioridad sobre cualquier otra actividad ya sea familiar, escolar o de ocio.

**X.- PERMISOS DE VIAJE y VISITAS.**

1. **Permisos de viaje:**

**L**os permisos de viaje de los estudiantes que participan en el programa, (tanto INBOUNDS, como OUTBOUNDS), únicamente pueden ser otorgados por el Distrito Anfitrión.

La familia anfitriona no puede autorizar los viajes, Debe de solicitarse permiso al Distrito y llenar el formato correspondiente. Favor de comunicarse con su YEO y/o consejero.

Ningún INBOUND puede viajar sin autorización del Distrito. (Los estudiantes pueden ser amonestados con “retorno anticipado” favor de apoyar a que se cumplan las Reglas del Intercambio).

1. **Visitas.**

Solamente el Distrito 4100, puede autorizar las visitas que reciban los INBOUNDS (estudiantes hospedados en este Distrito).

Las familias que tengan intenciones de visitar a sus hijos durante su participación en el programa deberán obtener autorización de su Distrito Anfitrión.

Hacemos del conocimiento de las familias que los estudiantes podrán ser retornados anticipadamente en caso de no cumplir con las disposiciones anteriores.

**XI.- GASTOS**

“Los Padres” se comprometen a cubrir por su cuenta los siguientes pagos:

**A) Respecto de su hijo/a**

a) La cantidad de $3,610.00 Dlls. (Tres mil seiscientos 10 dorales 00/100), o el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día en que se realice el pago por concepto de “Cuota de Intercambio”, (descrita en la Cláusula Cuarta.) Si son Interacts el costo es de $3,610 dlls

 b) Costo del boleto redondo de su hijo/a al país anfitrión. (Tener en cuenta que deberán viajar en las fechas establecidas por el Distrito anfitrión) y que el boleto tenga un seguro para cambio de fechas.

 c) El monto establecido por el Club Rotario Anfitrión para la obtención del Seguro Médico autorizado, en la modalidad establecida por el Club Anfitrión, dicha información será proporcionada por su país anfitrión.

En caso de que el Distrito Anfitrión no establezca un seguro obligatorio, se deberá obtener el seguro con SAS Asesores. En este caso, la Información del seguro será proporcionada por los YEOs.

 d) Gastos originados por concepto de obtención de documentos para viajar, pasaporte, visas, etc.

 e) Pruebas médicas requeridas para participar en el Programa de Intercambio.

 f) Ropa y dinero para gastos extraordinarios.

 g) Fondo de Garantía OBLIGATORIO que será designado por el Club Rotario Anfitrión, mismo que deberá ser entregado al Consejero a su llegada al país anfitrión. (El fondo de garantía va de los 350 a los 800 dólares).

 h) Pago de Campamento de Inducción o clases de idiomas que solicite el Distrito Anfitrión.

 i) Cubrir los montos derivados por actividades obligatorias organizadas por el Club Rotario Anfitrión que se realicen durante su Periodo de Intercambio.

 j) Gastos originados por clases de idiomas y los viajes y actividades extras (no obligatorias) que decida realizar su hijo/a.

 k) El costo extra que se originase por cambio de boleto en caso de “Regreso Anticipado”

**b) Respecto del “INBOUND”**

a).- La inscripción, colegiaturas, libros, materiales, uniformes y demás gastos necesarios para que el “INBOUND” asista a la escuela en las condiciones autorizadas por el “Club Rotario” anfitrión.

b).- El transporte necesario para que el “INBOUND” se traslade de la casa a la escuela y viceversa, en condiciones autorizadas por el “Club Rotario Anfitrión”.

c) Hospedaje y alimentación durante su estancia.

**XII.- HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE DE LOS INBOUNDS.**

1. La familia se compromete a proporcionar una familia adicional (familia voluntaria) que deberá cumplir con los requisitos y las obligaciones del Programa de Intercambio.
2. La familia se compromete a hospedar, alimentar y transportar a los estudiantes que les sean asignados durante el periodo de intercambio 2024/2025, incluso si su hijo/a retorna de forma anticipada.
3. En caso de que el “RYLA”, la “Conferencia de Distrito Rotario 4100” o cualquier otro evento y/o viaje organizado por “RYE.” o por “El Club Rotario”, al que tengan que asistir los “INBOUNDS”, se lleve a cabo en esta ciudad, “Los Padres” se comprometen a alojar en su casa a “INBOUNDS” provenientes de otras ciudades por el periodo de duración de dichos eventos. Facilitando asimismo el transporte y alimentación a los mismos.

**XIII.- AUTORIDAD ROTARIA**

Conociendo la mecánica del programa de intercambio, a fin de cumplir con los lineamientos que establece RI para las actividades de los Estudiantes, y la responsabilidad que el Distrito Anfitrión adquiere al hospedarlos “Los Padres”, se comprometen a solicitar autorización del “Club Rotario Anfitrión” y de “RYE MEXICO 4100.” en caso de que su hijo/a pretenda realizar alguna actividad o viaje extra no considerada dentro del programa de intercambio.

Por otra parte siempre que el estudiante desee viajar fuera del distrito rotario que le sea asignado deberá obtener una autorización especial de acuerdo a lo establecido por el Distrito Anfitrión y por “RYE MEXICO 4100.”

Las mismas políticas aplicarán para el “Estudiante Visitante”.

**XII.- VISAS**

Es obligación de “Los Padres” tramitar y obtener todos los permisos, visas, y exámenes médicos que su hijo requiera a fin de estar en condiciones de participar en el “Programa de Intercambio”.

(Así como cualquier otro documento que fuere requerido.)

**XIV.- APOYO MUTUO**

“Los Padres” se comprometen a colaborar y apoyarse entre si durante el periodo de intercambio, en las diferentes circunstancias que se presenten, por ejemplo, turnos de transporte para llevarlos y/o recogerlos de la escuela, paseos, actividades rotarias, etc.

**XV.- CONTROVERSIAS**

Para cualquier controversia, las partes se someten a la mediación del presidente del Comité de Intercambio de Jóvenes del Distrito Rotario 4100.

Las partes lo firman en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 20\_\_.

LOS PADRES o TUTORES

NOMBRE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL CLUB ROTARIO

REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE

NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TESTIGOS:

PRESIDENTE ELECTO

NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

YEO

NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_